

SEÑORES

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Re: Radicación: 02-35733
Modelo de Utilidad: GÓNDOLA MODULAR DE PANELES PARA EXHIBICION
Solicitante: EMPRESA DE DISEÑO INDUSTRIAL LTDA.

EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO DE UTILIDAD

YELITZA SÁNCHEZ RINCÓN, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando como apoderada de la sociedad solicitante EMPRESA DE DISEÑO INDUSTRIAL LTDA.me permito anexar al presente recibo de pago por valor de Doscientos veinticuatro mil pesos (\$224.000) con el fin de que se proceda con el examen de patentabilidad de la patente de modelo de utilidad denominada GÓNDOLA MODULAR DE PANALES PARA EXHIBICIÓN.

ANEXOS

- Poder a mi conferido para actuar en el presente asunto
- Recibo de pago de las tasas correspondientes.

Atentamente,



YELITZA SÁNCHEZ RINCÓN

C.C No. 52. 144.922 de Bogotá

T.P. No. 84.947 del C. S de la J.

5

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 02035733 00000002 Folios: 3
Fecha (AMB): 2003-09-29 16:19:20
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia: 2820 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 71,066
FECHA : SEPTIEMBRE 29 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
YANDAL COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	10695493	29/09/2003	510,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO	224,000.00
		TOTAL :	\$ 224,000.00

SOM: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS.**

Ciudad.

REF: EXPEDIENTE 02-35733

Modelo de Utilidad GÓNDOLA MODULAR DE PANELES PARA

EXHIBICION

SUSTITUCION DE PODER

ALFONSO AGUIRRE SANCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.148.609 de Usaquen y Tarjeta Profesional de abogado No. 87017 C.S.J, en calidad de apoderada del expediente referenciado, mediante el presente escrito **SUSTITUYO PODER** a la Doctora **YELITZA SANCHEZ RINCON**, identificada como aparece al pie de su firma.

Este poder se sustituye con las mismas facultades que me fueron conferidas.



ALFONSO AGUIRRE SANCHEZ
C.C. 79.148.609 DE USAQUEN
T.P. 87.017 C.S.J

Acepto poder:



YELITZA SANCHEZ RINCON
C.C. 52.144.922 DE BOGOTA
T.P. 84.947 C.S.J

ANTE MI, ESTHER BONIVENTO JOHNSON, Notaria Treinta y una
(31) del Circulo de Bogotá, se PRESENTO (ron)

Alfonso Aguirre Sanchez

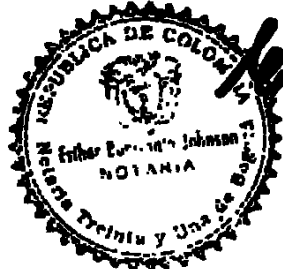
quien (es) se identificó (ron) con la(s) cédula(s)

79 148 809 . uzm

Tarjeta (s) Profesional (es) 87 017 CST

quien (es) declara (n) que la FIRMA que aparece en este
documento es(son) la (s) suya (s) y que el CONTENIDO del
mismo es cierto en todos sus partes en fe de lo cual se firma
esta diligencia en Bogotá, a los.

Alfonso Aguirre



- 8 May 2013

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 02-35733

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD FUE PUBLICADO EN
LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 529, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2003, EL
TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 12 DE AGOSTO DE 2003.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X _____

Bogotá D.C., Octubre 20 de 2004

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2006

Doctor (señor):

YELITZA SANCHEZ RICON

ASUNTO:	Radicación No.	02-35733
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	730
	Folios	17

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 8 a 24; el capítulo reivindicatorio conformado por 28 cláusulas que se encuentran en los folios 25 a 34 y los dibujos comprendidos en los folios 35 a 38 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad tiene por objeto una góndola de exhibición que comprende un ensamble de paneles modulares prefabricados, usados para exposiciones comerciales convencionales para anunciar y promover sus productos. La finalidad del presente modelo de utilidad es proveer una góndola modular prefabricada para exhibición de productos con una variedad de alternativas de ensambles.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Góndola modular de paneles para exhibición", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 de la presente solicitud dice: *"Góndola modular para exhibición caracterizada por que comprende: medios de columna soporte (2) unidos por medios de acople inferior (3) y medios de acople superior (4); paneles de pared (5) que se apoyan en las columnas soporte (2); paneles de entrepaño (6) que se aseguran a las columnas soporte (2) mediante soportes de entrepaño o ménsulas (7) de manera que se ubican perpendicularmente respecto a los paneles de pared (5); una base estructural (15) que comprende bases laterales (16) con medios de acople (17) a las columnas (2); donde el panel de pared (5) es un elemento sustancialmente plano de caras*

*opuestas con bordes superior (8), inferior (9) y lateral (10);
donde las columnas (2) se ajustan al borde lateral (10) del panel de pared (5);
donde las columnas (2) comprenden un paral alargado (11) de sección rectangular hueca, con caras anterior y posterior cerrado por caras laterales;
donde dicha superficie de cara anterior y posterior del paral alargado comprende por toda su longitud una línea de agujeros frontales pasantes (12), simétricos entre sí, cada uno siendo de configuración rectangular, cuyo lado de longitud menor se encuentra adyacente entre sí y su lado de longitud mayor se extienden paralelo al borde longitudinal del paral alargado;
donde dichas bases laterales (16) se extienden perpendicularmente respecto a las columnas (2) y comprenden dos caras opuestas de superficie extendida con bordes laterales y bordes superior e inferior;
donde los medios de acople (17) de las bases laterales (16) se ubican sobre el borde lateral trasero de cada base lateral (16) y se comprenden una pluralidad de dientes de enganche rectangulares y planos que presentan una ranura que se extiende hasta un tercio de la superficie total del diente, de manera que dichos dientes penetran perfectamente en los agujeros laterales (18) practicados en el paral (11) de modo que la ranura de cada diente se ajusta sobre cada agujero (189 del paral (119; y,
donde cada lateral (16) comprende sobre su borde superior una guía de entrepaño (19) que comprende un canal en "U" que descansa sobre toda la longitud del borde superior de la base lateral (16)".*

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A47B 47/00, A47B 57/00, A47B 57/06, A47B 57/08.

3. Determinación del estado de la técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad se encontró que antes del 24 de abril de 2002, fecha de radicación de la solicitud en estudio, un documento relacionado con la materia de la presente solicitud:

N°	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	ES 0227351	MUEBLE GONDOLA EXPOSITORA	20-10-1978

4. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"*.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención se realizó el siguiente análisis:

- 1) El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Góndola modular para exhibición caracterizada por que comprende: medios de columna soporte (2) unidos por medios de acople inferior (3) y medios de acople superior (4); paneles de pared (5) que se apoyan en las columnas soporte (2); paneles de entrepaño (6) que se aseguran a las columnas soporte (2) mediante soportes de entrepaño o ménsulas (7) de manera que se ubican perpendicularmente respecto a los paneles de pared (5); una base estructural (15) que comprende bases laterales (16) con medios de acople (17) a las columnas (2); donde el panel de pared (5) es un elemento sustancialmente plano de caras opuestas con bordes superior (8), inferior (9) y lateral (10); donde las columnas (2) se ajustan al borde lateral (10) del panel de pared (5); donde las columnas (2) comprenden un paral alargado (11) de sección rectangular hueca, con caras anterior y posterior cerrado por caras laterales; donde dicha superficie de cara anterior y posterior del paral alargado comprende por toda su longitud una línea de agujeros frontales pasantes (12), simétricos entre sí, cada uno siendo de configuración rectangular, cuyo lado de longitud menor se encuentra adyacente entre sí y su lado de longitud*

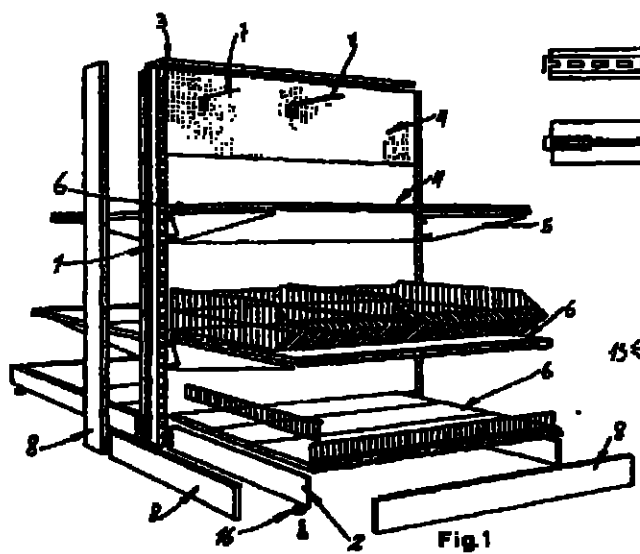
mayor se extienden paralelo al borde longitudinal del paral alargado; donde dichas bases laterales (16) se extienden perpendicularmente respecto a las columnas (2) y comprenden dos caras opuestas de superficie extendida con bordes laterales y bordes superior e inferior; donde los medios de acople (17) de las bases laterales (16) se ubican sobre el borde lateral trasero de cada base lateral (16) y se comprenden una pluralidad de dientes de enganche rectangulares y planos que presentan una ranura que se extiende hasta un tercio de la superficie total del diente, de manera que dichos dientes penetran perfectamente en los agujeros laterales (18) practicados en el paral (11) de modo que la ranura de cada diente se ajusta sobre cada agujero (189 del paral (119; y, donde cada lateral (16) comprende sobre su borde superior una guía de entrepaño (19) que comprende un canal en "U" que descansa sobre toda la longitud del borde superior de la base lateral (16)".

- 2) El examen de novedad se efectúa comparando elemento por elemento de la invención tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica.

Las reivindicaciones son las que determinan el alcance de la protección conferida por la patente (Art. 51 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina). Por ello, al analizar la novedad se debe interpretar las reivindicaciones tomando el sentido más amplio de las definiciones empleadas

- 3) El documento ES 227 351 (mencionado de ahora en adelante como D1) proporciona un mueble góndola expositora (descripción, figuras) que comprende:
- Medios de columna soporte ver figura 1) unidos por medios de acople inferior y medios de acople superior (3)
 - Paneles de pared (4) que se apoyan en las columnas de soporte (1, 8)
 - Paneles de entrepaño (6) que se aseguran a las columnas soporte (1, 8) mediante soportes de entrepaño o ménsulas (5, figura 1; figura 9) de manera que se ubican perpendicularmente respecto a los paneles de pared (4);
 - Una base estructural (ver fig. 1) que comprende bases laterales (8) con medios de acople (2) alas columnas (1, 8);
 - Donde el panel de pared (4) es un elemento sustancialmente plano de caras opuestas con bordes superior, inferior y lateral (ver figura 1);
 - Donde las columnas (1, 8) se ajustan al borde lateral del panel de pared (4);
 - Donde las columnas (1, 8) comprenden un paral alargado (1) de sección rectangular hueca...
 - Donde dicha superficie de cara anterior y posterior del paral alargado comprende por toda su longitud una línea de agujeros frontales pasantes (ver figura 1)...
 - Donde dichas bases laterales (8) se extienden perpendicularmente respecto a las columnas (19)...
 - Donde los medios de acople (2) de las bases laterales (8) se ubican sobre un borde lateral trasero de cada base lateral y comprenden una pluralidad de dientes de enganche rectangulares y planos...

Figura 1 del documento ES 0227 351 (D1)



- 4) Al comparar elemento por elemento de la invención tal y como esta definido en la reivindicación 1 con el documento D1, vemos que dicho documento contiene las características de la reivindicación 1; por lo tanto, el objeto de la solicitud en estudio podría ser idéntico a lo comprendido en el estado de la técnica, con lo cual quedaría desvirtuada la novedad de esta.

En conclusión, los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se podrían ver afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES 0227 351	1-28	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única Nº 10 de 2001.

ALIX QUESPEDES DE VERGEL.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 26 ENE. 2006

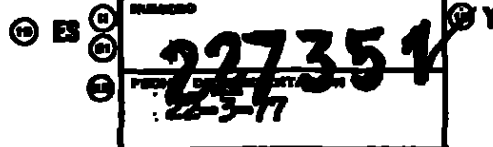
CONCEPTO TÉCNICO Número: 058		EXAMINADOR TÉCNICO Código: 202018
---------------------------------	--	--------------------------------------

VENGE
09-03-06

BAD ORIGINAL



ESPAÑA



20 OCT. 1973

MODELO DE UTILIDAD

Concedido al Registro de ...
con la ... que figura en ...
se ... y ...
tenido de la Memoria ...

PROPIEDADES 1 NUMERO 2 FECHA	
3 FECHA DE PUBLICACION	4 CLASIFICACION INTERNACIONAL A 47 B
5 TITULO DE LA INVENION "MUEBLE CONSOLA EXPOSITORA"	
6 SOLICITANTE (S) NOSTOLES INDUSTRIAL, S.A.	
7 CONSEJO DEL SOLICITANTE NOSTOLES (Madrid). - Granada, s/n	
8 INVENTOR (ES)	
9 TITULAR (ES) La sociedad.	
10 REPRESENTANTE D. José M ^o TORO ARENAL, Agente Oficial.	

Esta memoria descriptiva constituye la declaración preceptiva del objeto sobre que recae el invento que se ampara en el presente Modelo de Utilidad, de acuerdo con lo que la normativa establece en la legislación reguladora de la Propiedad Industrial y en las condiciones que en ella se determinan a efectos del reconocimiento de la titularidad para la explotación con carácter exclusivo durante la vigencia registral del privilegio que el certificado-título representa.

- 5.- Según expresa el enunciado, se trata de una góndola desmontable que constituye un mueble expositor proyectado para su instalación en establecimientos de autoservicio, super o hipermercados, textiles, bazares en general y en los demás usos que les son habituales, ya que está concebida para su adaptación a cualquier clase de mercancías, pudiendo montarse independientemente o en batería, sobre fondos o en espacios abiertos, presentando por uno, dos, tres o cuatro lados estantes, colgadores o soportes expositores con estructuras y disposiciones simétricas o irregulares,
- 10.- según convenga a cada caso, para lo que constan de una extensa gama de elementos complementarios susceptibles de adaptación para cada necesidad concreta sin originar la menor complicación para el montaje, ofreciendo las mayores garantías en cuanto a seguridad y consistencia.
- 15.- El modelo de góndola que ahora se presenta constituye así un muy notable perfeccionamiento sobre los conocidos, a los que supera de modo efectivo en características integrales, que se manifiestan en superior fortaleza, facilidad de montaje y desarmado y perfecta estabilidad con susceptibilidad de adaptaciones a cualquier lugar y servicio, con toda clase de
- 20.-
- 25.-
- 30.-

garantías para la solución práctica de instalaciones estables e circunstanciales.

35.- Con el fin de facilitar la interpretación del invento, en los planos adjuntos que como complemento de esta memoria se incorporan a esta declaración, se presenta esquemáticamente una forma material de realización, a título de ejemplo y con carácter informativo, no exhaustivo, en base del cual se procede a la descripción pertinente.

40.- En los aludidos planos, la figura 1 presenta un conjunto constitutivo de una góndola según el invento.

La figura 2 es un puntal de armadura, doble omega, en vistas frontal, lateral y en sección, con ranuras de terminales para acoplamiento del estabilizador o de otros elementos.

45.- La figura 3 es una palanilla de base con estabilizador.

La figura 4 muestra la constitución de otra base de góndola para instalaciones en serie.

La figura 5 muestra una armadura terminal trasera.

50.- La figura 6 es el enganche de la armadura terminal trasera.

La figura 7 presenta un panel trasero.

La figura 8 es una palanilla soporte de entrepaños, de posiciones variables.

La figura 9 es otro tipo de palanilla utilizable.

55.- La figura 10 es un entrepaño.

De conformidad con las representaciones de los planos, las góndolas según el presente modelo están constituidas por una estructura integrada por dos puntales (1) sustentados por palanillas de base (2) ranuras superiores (3) y paneles o traseros (4), perforados o lisos, completados por palanillas

60.-

65.- llas (5) y entrepaños (6) así como ganchos (7) u otros elementos de sustentación apropiados a los diferentes usos, como pueden ser barras colgadoras, soportas cualga prendas o artículos de diversa naturaleza; complementados por remates y zócalos emballecedores (8), cornisas o pantallas para iluminación y protección superior y dispositivos de estabilización o nivelación consiguientes, sustentadores de precios, referencias y demás.

70.- El resultado práctico y efectos obtenidos en esta góndola, son inmediata y propia consecuencia de la suma de particularidades que los diferentes componentes presentan en la peculiar asociación para la caracterización del todo.

75.- Las aludidas particularizaciones se reflejan, por una parte, en los puntales (1) formados por doble omega presentando las cremalleras (10) para el armado de las palomillas soporte de estantes en sus dos frentes, con diénte estabilizador central; y en las respectivas caras laterales de cada omega una sucesión de uñetas (11) para la fijación de los paneles o traseras (4) por medio de los pertinientes orificios escalonados (12) practicados en los testeros, consiguiéndose la unión sin holguras ni desplazamientos. En el extremo inferior del puntal lleva un enganche (13) para fijación del dispositivo de nivelación.

85.- Las palomillas de base (2) se acoplan a los puntales (1) por la cremallera, en la que se alojan los enganches (15) que por medio de una muelle se adaptan a la cremallera, quedando libre el extremo opuesto, con dispositivo nivelador de estabilización (16), permitiendo el acoplamiento de los zócalos frontales y laterales (3), para el establecimiento al mismo tiempo que actúan como protectores de la base

90.-

BAD ORIGINAL

y de sustentación del entrepaño inferior por su parte anterior.

95.- Las armaduras terminales de traseras se particularizan por su constitución, que permite la doble función de cerrado lateral y de soporte exterior de palomillas como un complemento terminal de góndola. Estas terminales están formados por unos perfiles en U (25) fijados a la pieza de traseras (4) pero en estas traseras se disponen unos refuerzos (27) donde, a su vez, va solidarizada una pieza de enganche y remate lateral (8) que encaja en las uñetas (11) del puntal (1) doble enaga.

100.- Las bases, según la Fig. 4, para composición de góndolas continúan las constituyen dos chapas (17) con sus correspondientes enganches (15) muescados y el acoplamiento correspondiente para el estabilizador (16); presentando en su terminal los enganches (18) de modo que mediante estos se arman los frontales de la base introduciéndose en los acoplamientos de ellos para formar un lazo de unión. De este modo y por efecto de las muescas (19) en que se introducen las paredillas de los entrepaños se fija el conjunto.

105.- Las palomillas adoptables para estas góndolas para el soporte de los entrepaños de inclinación variable pueden ser de múltiples formas, adaptándose de modo preferente las que según las Figs. 8 y 9 presentan una orejeta superior de fijación (20) con una sola muesca y otra inferior (21) con varias orejetas de modo que al ser dispuestas en los puntales permiten que los planes de los entrepaños se sitúen con la inclinación prevista. Las palomillas llevan practicadas unas muescas (22) para el alojamiento de las paredillas de los entrepaños o análogos de otros tipos de soportes.

110.-

115.-

120.-

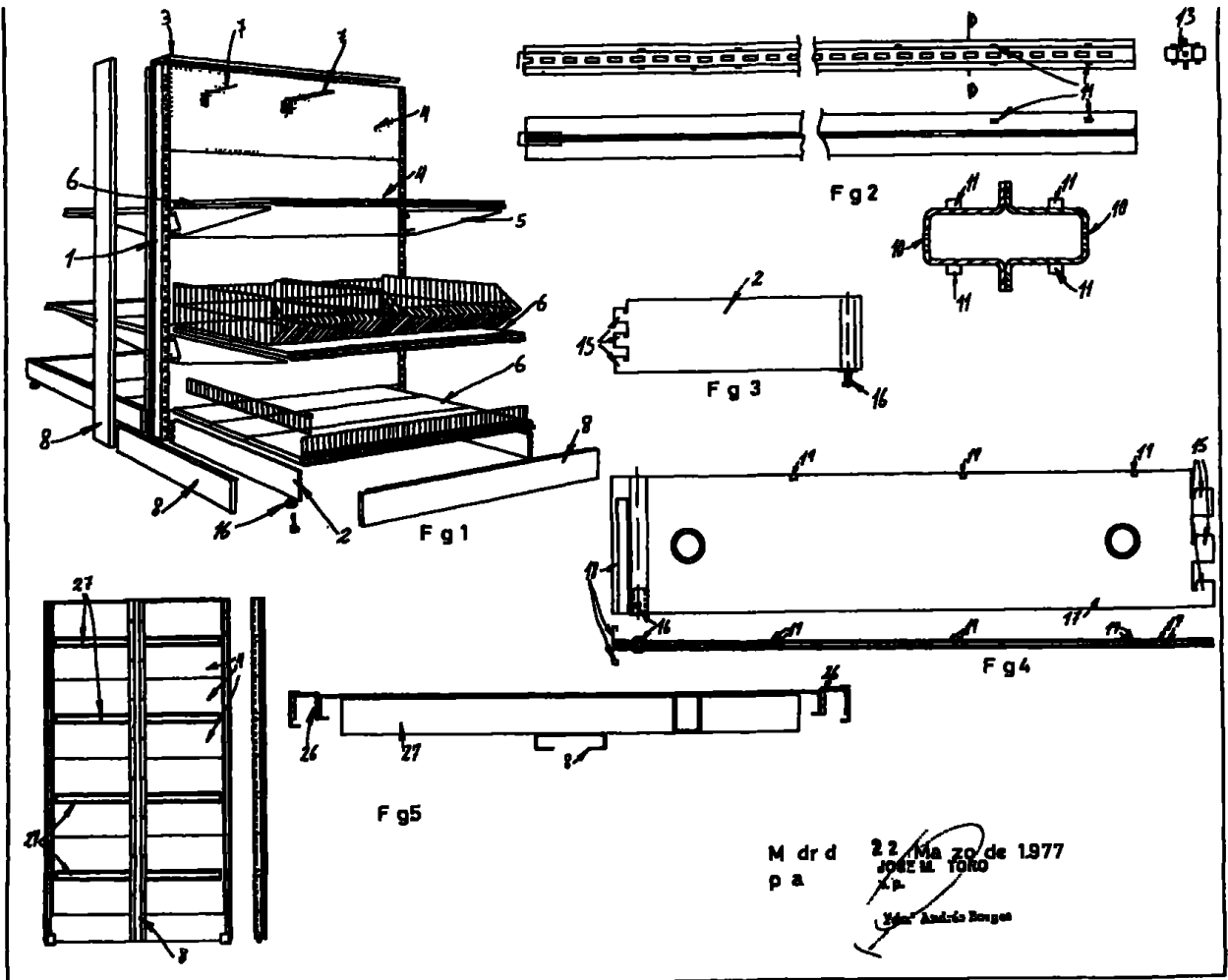
BAD ORIGINAL

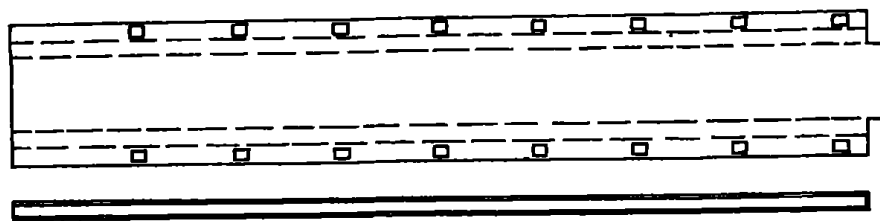
- 6 -

125.- La característica de los entrepaños radica en que frontalmente lleva una pestaña semi aplastada para alo-
jar a presión el porta precios y un refuerzo (24) cerca
del borde posterior con un semi corte (25) con el fin de
producir su acoplamiento en las misiones (22), de las palo-
nillas evitando su desplazamiento.

130.- Descrita suficientemente la naturaleza del invento,
debe hacerse expresa manifestación en el sentido de la
susceptibilidad de adoptar aquellas variantes de orden
constructivo y empleo de materiales y elementos accesorios
que sugiera la técnica y la realización práctica, sin que
suponga apartamiento del ámbito proteccional que se especi-
fica en la nota reivindicatoria.

- - - - -





F g 6

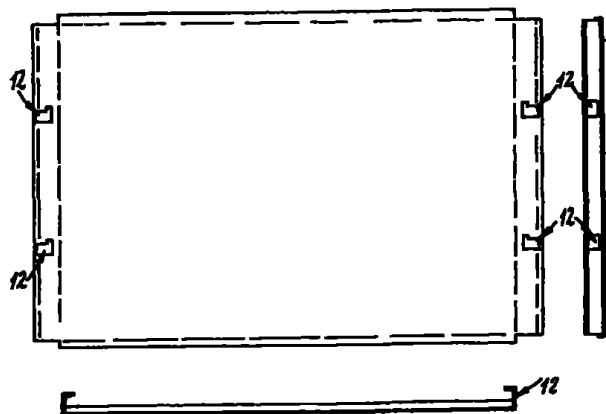


Fig 7

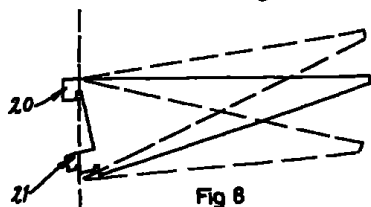


Fig 8

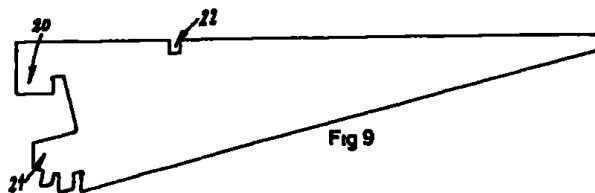
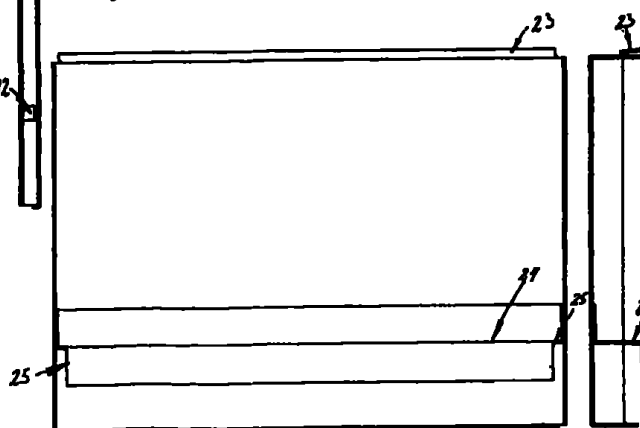


Fig 9



F g 10

Mad id 22 Marzo de 1977
p a 9 AL TONO
Pm. And. Lo do

2

REIVINDICACIONES

- 135.- 18).--"RUEDLE GONDOLA EXPOSITORA" caracterizado por estar esencialmente constituido por unos puntales formados por doble omega con cremalleras frontales en cuyas aberturas presentan un diente central de estabilización de las palanillas sustentadoras de entrepaños y en las respectivas caras laterales de cada omega una sucesión de uñetas para el acoplamiento de las paneles mediante orificios practicados con forma interior escalonada, en los testeros para su encajamiento sin holgura; teniendo acoplados las palanillas de base un dispositivo de estabilización complementario del de la base del puntal en uno de sus extremos y en el opuesto una serie de dientes con ramurados para su anclaje a las cremalleras de los puntales, estando dotadas de muescas en su borde superior para el acoplamiento de las palanillas de los entrepaños para la fijación de estas.
- 140.- 20).--"RUEDLE GONDOLA EXPOSITORA" según la reivindicación anterior, caracterizado porque las armaduras terminales de traseras permiten la doble función de cerrado lateral, de soporte exterior de palanillas como complemento terminal de góndolas mediante unos perfiles en forma de U fijados a las piezas de trasera en las que llevan unos refuerzos se solidariza una pieza de enganche y rancho lateral que encaja en las uñetas del puntal doble omega correspondiente.
- 145.- 22).--"RUEDLE GONDOLA EXPOSITORA" según las anteriores reivindicaciones, que se caracteriza porque las bases para la composición de góndolas continuas están constituidas por doble chapa con sus correspondientes enganches a la cremallera y dispositivo estabilizador, presentando en su terminal enganches para formar un lazo de unión con los frontales de base y zócalo.
- 150.-
- 155.-
- 160.-